

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

VALDARACETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento, que ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de esta Entidad Local de Valdarcete, correspondiente al año 2025, el cual fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Valdarcete, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025 (y habiéndose realizado exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, de 19 de septiembre de 2025, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Valdarcete). A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no habiéndose producido reclamaciones, se publica el presupuesto del año 2025 de esta Entidad Local, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	286.592,50 €
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.500,00 €
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	228.593,98 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.671.130,50 €
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	15.564,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones Reales	0 €
7.	Transferencia de Capital	284.737,62 €
8.	Activos financieros	0 €
9.	Pasivos financieros	0 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		1.514.118,60 €

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS.
1.	Gastos de Personal	426.680,07 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	484.129,87 €
3.	Gastos financieros	8.712,50 €
4.	Transferencias corrientes	144.245,84 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones Reales	450.350,32 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		1.514.118,60 €

- a) Plazas de funcionarios:

Con habilitación de carácter nacional:

— Secretario-Interventor. Grupo: A1.

Perteneciente a la Agrupación de Municipios de Estremera, Brea de Tajo y Valdarcete, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo denominado Secretaría, clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

b) Personal laboral:

Oficial 1.^a:

- Dos educadores/as.
- Dos Administrativos/as.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme determina el artículo 171 de la Ley del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdarcete, a 21 de octubre de 2025.—El alcalde, Armando Expósito Huelves.

(03/17.120/25)

